III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Convocatoria bienal anticipada de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente, anualidades 2024-2025.

BDNS (Identif.): 746588.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746588).

Primero. – Beneficiarios.

Los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. – Objeto.

Financiación de la ejecución de obras y servicios de competencia municipal, siempre y cuando tengan un presupuesto de inversión estimado igual o superior a 10.000 euros; y del gasto corriente con el límite del 30% de la inversión total que les corresponda.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Obras facturadas a partir del día 1 de enero de 2024, debiendo estar totalmente ejecutadas, certificadas y presentada su documentación justificativa el 31 de octubre de 2025. Será subvencionable el gasto corriente generado desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2024, fecha en la que deberá justificarse sin posibilidad de prórroga.

Cuarto. – Cuantía.

La inversión total del Plan Provincial de Cooperación 2024-2025 será de 42.500.000 euros, estando su financiación condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos para las anualidades 2025 y 2026 según el siguiente desglose y sin la obligación de prestar fianza:

Anualidad 2024: total inversión 21.250.000 euros.

Anualidad 2025: total inversión 21.250.000 euros.

Financiación subvención anualidad 2024: anticipo del 60% de la subvención por importe de 10.200.000 euros a pagar en 2024; resto de subvención 40%: 6.800.000 euros a pagar en 2025.

Financiación subvención anualidad 2025: anticipo del 60% de la subvención 10.200.000 euros a pagar en 2025; resto de subvención 40%; 6.800.000 euros a pagar en 2026.

Las variables a considerar para la distribución del Plan Provincial de Cooperación serán: un 50% en función de la población, un 10% según el número de juntas vecinales de cada municipio y un 40% lineal e igualitario para todos los municipios.

Quinto. – Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para la remisión de la solicitud de participación en esta convocatoria, así como la documentación complementaria establecida en la base cuarta de esta convocatoria, será de 45 días naturales contados a partir de la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. El lugar de presentación será, única y exclusivamente, en la sede electrónica de esta Diputación Provincial accesible desde https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO donde estará a disposición de los interesados toda la documentación necesaria para participar en esta convocatoria.

Sexto. – Documentación a remitir antes del 1 de abril de 2025.

Certificado adjudicación de todas las obras, independientemente de la cuantía de la inversión, junto con su correspondiente documentación técnica. En caso de incumplimiento de este plazo se aplicará un 3% de minoración en la subvención asociada a cada actuación.

Estas subvenciones no son compatibles con otras ayudas concedidas a la entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada, incluida cualesquiera otras que se concedan por esta Diputación Provincial de Burgos. Esto implica, que la entidad local deberá aportar siempre de manera directa su 20% de inversión asociada al 80% de subvención concedida, acreditándose la ausencia de doble financiación en la documentación a presentar para justificar la subvención de la inversión.

En Burgos, a 1 de marzo de 2024.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel